



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE
2018**

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ÍNDICE

I.	Integración de la Comisión de Organización Electoral	Pág. 1
II.	Introducción.....	Pág. 1
III.	Marco legal	Pág. 2
IV.	Sesiones de la Comisión de Organización Electoral	Pág. 4
V.	Tareas realizadas	Pág. 4
VI.	Reuniones de trabajo internas de la Comisión de Organización Electoral	Pág. 5
VII.	Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral	Pág. 6
VIII.	Informe de actividades relativo a la habilitación, clasificación y acomodo de materiales electorales, actualmente resguardados en las instalaciones de la bodega electoral del Instituto Electoral de Coahuila.....	Pág. 6

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Por disposición del Acuerdo número IEC/CG/163/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, la Comisión de Organización Electoral se integró de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidente:	Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Consejero Electoral.
Integrante:	Mtro. Alejandro González Estrada. Consejero Electoral.
Integrante:	Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza. Consejero Electoral.

Ahora bien, en términos del artículo 354, numeral 3 del referido Código, la presidencia de las Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. En tal virtud, la presidencia de la Comisión de Organización Electoral, actualmente recae en el Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, estipula que, las comisiones permanentes contarán con un Secretario/a Técnico/a, que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica; en el caso de la Comisión de Organización Electoral, para tal efecto fue designado a partir del día 14 de noviembre de 2018, Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; es autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Tiene por objeto, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes

de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular.

Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, en los términos que establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento Interior del propio Instituto Electoral.

Sus órganos directivos son el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; y las Comisiones del Consejo General.

Dentro de las comisiones del Consejo General se encuentra la de Organización Electoral, cuyas principales funciones tienen que ver con las siguientes líneas de acción:

1. Vigilar y colaborar con el Instituto Nacional Electoral, en los temas relacionados con la organización electoral, durante los procesos electorales.
2. Actividades relacionadas con la elaboración de los proyectos de diseño, producción y remisión de la documentación y materiales electorales, así como el material didáctico y de apoyo a la capacitación de la ciudadanía que, en las jornadas comiciales, se desempeña como funcionariado de casilla.
3. Integración y seguimiento al funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.

III. MARCO LEGAL

El Reglamento de Elecciones, El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, son las normativas electorales que marcan su directriz y actuar.

Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral.

El uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, el decreto número 518, en el que se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que resulta aplicable en cuanto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión respectiva

Específicamente, el artículo 359 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con el INE en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes;
- b) Proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales, vigilar el cumplimiento de dichas actividades y plantear las medidas correctivas que se estimen procedentes;
- c) Contribuir con el INE en la elaboración de material didáctico e instructivos electorales, que en materia de capacitación y organización, difunda este Instituto;
- d) Coadyuvar con el INE en la integración de las Mesas Directivas de Casilla;
- e) Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el INE;
- f) Conocer y analizar las propuestas que formule la Junta General, de sustitución de ciudadanos para integrar los Comités Distritales y Municipales, en los términos establecidos en el reglamento interior del Instituto;
- g) Vigilar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto, en términos de las leyes generales, los lineamientos, acuerdos, normas técnicas y demás disposiciones que se emitan al respecto;
- h) Supervisar los programas de Capacitación Electoral;
- i) Efectuar seguimiento a las campañas de Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que realice el INE;
- j) Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones, para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma

permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, y

- k) Las demás que le confiera el consejo general, esta ley y demás disposiciones aplicables.

IV. SESIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Durante el periodo comprendido entre el mes de octubre y el mes de diciembre de 2018 (cuarto trimestre), no se llevaron a cabo sesiones de la Comisión de Organización Electoral.

V. TAREAS REALIZADAS

OCTUBRE	
FECHA	TAREAS
Octubre	Seguimiento al operativo de organización y habilitación de material electoral y mobiliario; el cual fue remitido por los comités municipales electorales y recibido en las instalaciones de la bodega electoral de este Instituto.
05 de octubre	Seguimiento y revisión en la realización del informe trimestral de la Comisión de Organización Electoral, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (julio, agosto y septiembre).
10 de octubre	Seguimiento a la elaboración y verificación de dos proyectos de informe relativos a la documentación y material electorales, y de sesiones y actividades de educación cívica y participación ciudadana, realizados por los órganos desconcentrados del IEC para el Proceso Electoral Local 2017-2018; los cuales se remitieron a la Secretaría Ejecutiva y a la COE, para su consideración y, en su caso, aprobación.

NOVIEMBRE	
FECHA	TAREAS
Noviembre	Seguimiento al operativo de organización y habilitación de material electoral y mobiliario; dicho material y mobiliario fue remitido por los comités municipales electorales y recibido en las instalaciones de la bodega electoral de este Instituto.
28 y 29 de noviembre	En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se asistió al XVIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia, a fin de exponer el uso de la urna electrónica para el procedimiento de entrega-recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral, en la Ciudad de México.

DICIEMBRE	
FECHA	TAREAS
Diciembre	Se continúa con el operativo de organización y habilitación de material electoral y mobiliario; dicho material y mobiliario fue remitido por los comités municipales electorales y recibido en las instalaciones de la bodega electoral de este Instituto.

VI. REUNIONES DE TRABAJO INTERNAS DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

FECHA	HORA	ASUNTOS
05 de octubre de 2018	13:23 hrs	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Informe Trimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 (julio, agosto y septiembre). • Estatus del informe de material electoral habilitado y existente en la bodega electoral.

		<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos generales. • Estatus del informe de sesiones y actividades de educación cívica y participación ciudadana realizados por los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018.
--	--	---

VII. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Durante el periodo que se reporta (octubre a diciembre de 2018), no se emitieron acuerdos a aprobar por la Comisión de Organización Electoral.

VIII. INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA HABILITACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACOMODO DE MATERIALES ELECTORALES, ACTUALMENTE RESGUARDADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

Se da cuenta de las actividades llevadas a cabo a fin de habilitar, clasificar y acomodar los materiales electorales resguardados a efecto de que sean debidamente reutilizados; ello, en atención a lo estipulado por el artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el cual es del tenor de lo siguiente:

“El Instituto (Nacional Electoral) y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.”

Por lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en el citado Anexo 4.1, apartado B, numeral 8, del propio Reglamento de Elecciones, se precisa que “El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que estos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección. Asimismo, se establece que “Al material recuperado de las casillas, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado. Además, deberá asegurarse su almacenamiento en las mejores condiciones posibles dentro de los espacios disponibles.”

En ese sentido, las actividades que se han llevado a cabo por personal de la DEOE, han estado apegadas de acuerdo a lo instruido en el referido ordenamiento, específicamente:

“Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación, se deberá hacer lo siguiente:

- a) Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.
- b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelas, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales.
- c) Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado.
- d) Limpiar, empacar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse.”

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se ha dado a la tarea de habilitar los espacios existentes en la bodega electoral del Instituto Electoral de Coahuila, con la finalidad de que, tanto el material electoral como el mobiliario utilizado y recuperado de los órganos desconcentrados, se encuentren resguardados en una sola sede; situación que permite un mejor control y manejo de los activos, así como el ahorro presupuestal y eficiencia en los espacios físicos que representa el prescindir de una bodega alterna para tal efecto.

Ahora bien, y como ya se mencionó, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 8, del Anexo 4.1 del multicitado Reglamento, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ha

contribuido en el proceso de clasificación, conservación y resguardo, en las mejores condiciones posibles, del material electoral.

Asimismo, se ha separado el material electoral que se encuentra en mal estado, cuya cantidad, cabe señalar, es mínima. El referido se ha identificado plenamente para, posteriormente, proceder a su desincorporación y eventual tratamiento final.

Cabe señalar que, para el proceso de conservación, se han utilizado los siguientes insumos:

- Rafia blanca;
- Plástico para emplayado;
- Alcohol isopropílico;
- Producto multiusos WD-40;
- Estopa;
- Cinta adhesiva transparente;
- Bolsas para basura;
- Guantes de tela para carga;
- Aspersores de líquido;
- Tarimas de madera; y
- Lonas.

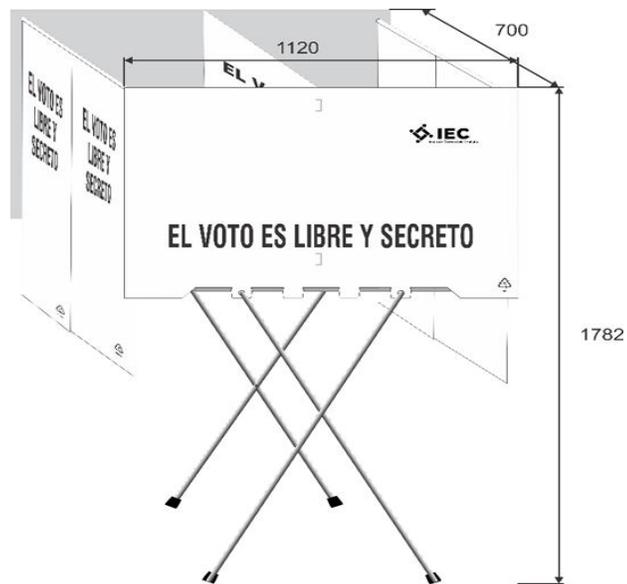
Una vez expuesto lo anterior, se detallan a continuación los referidos materiales electorales habilitados y clasificados:

- Cancel Electoral Portátil;
- Mampara Especial;
- Base Porta-Urnas;
- Urnas para las elecciones de Gobernador/a y Ayuntamientos; y
- Urna para la elección de Diputados/as.

A continuación, se detalla la información correspondiente a la cantidad de material electoral clasificado y habilitado para su posterior reutilización en procesos electorales subsecuentes.

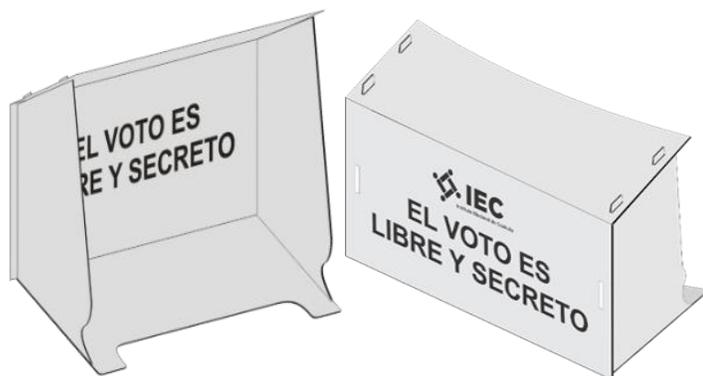
Así pues, la cantidad de elementos que conforman el cancel electoral portátil, y que se encuentran en un estado óptimo, se está en condiciones de habilitar un total de **cuatro mil (4,000)** cancelés, a razón de lo siguiente:

Cancel electoral portátil			
Material	Piezas disponibles	Piezas a utilizarse	Piezas sobrantes
Separadores laterales de polipropileno corrugado	9,530	8,000	1,530
Base de plástico de polipropileno corrugado	4,870	4,000	870
Separador central de plástico de polipropileno corrugado	5,170	4,000	1,170
Juego de patas tipo tijera de tubo Conduit en forma de "U"	5,168	4,000	1,168
Extensión inferior de las patas tipo tijera	16,000	4,000	0

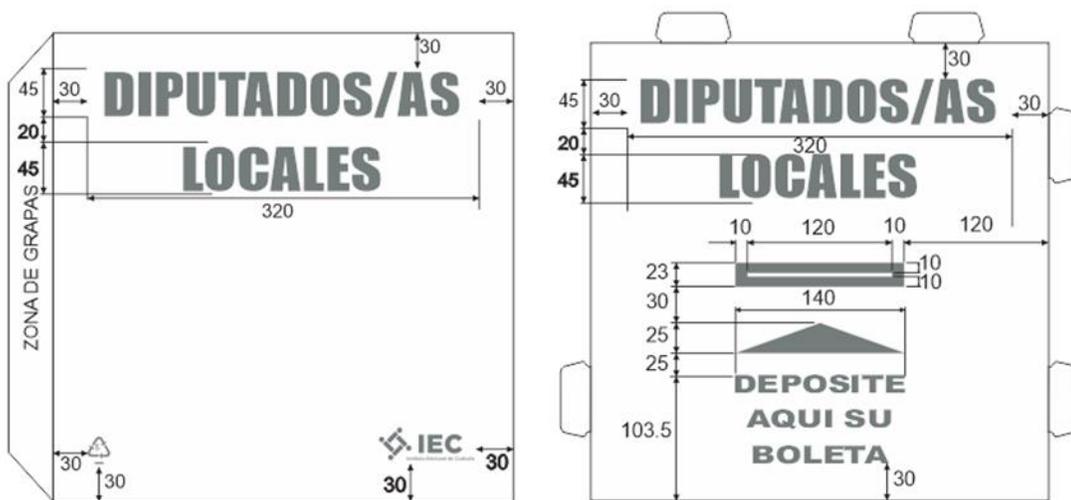


Ahora bien, respecto al resto de los materiales electorales, se da cuenta de las cantidades con las que actualmente se cuenta en las instalaciones de la bodega electoral, a razón de lo siguiente:

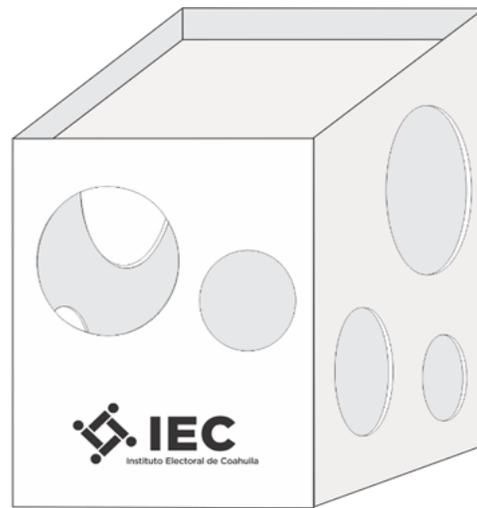
Mampara especial: Un mil trescientas treinta (1,330) piezas



Urna para la elección de Diputados: Dos mil novecientos diez (2,910) piezas.



Base Porta Urna: Siete mil setecientos sesenta (7,760) piezas.



**Urnas para las elecciones de Gobernador/a y de Ayuntamiento:
Nueve mil veinte (9,020) piezas.**



No obstante, y tomando en consideración que, el siguiente proceso electoral a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a la renovación de los integrantes del Congreso Local

(diputaciones locales; se considera que, las dos mil novecientas diez (2,910) urnas de la elección en comento, pueden ser reutilizadas; ello, conllevaría a un considerable ahorro en el presupuesto que, en su momento, será destinado para solventar la adquisición de los materiales electorales en comento; además de que se cumpliría el objetivo del Reglamento de Elecciones, específicamente al referido a la producción de material electoral con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección; situación que permitirá reducir costos de producción y refrendar nuestro compromiso de ser una institución socialmente responsable y amigable con el medio ambiente.